



841/2018

## ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal sobre ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A SUFRAGAR LOS GASTOS DE MATERIAL ESCOLAR EN ETAPA EDUCATIVA OBLIGATORIA, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario HASTA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2018 a las 13,00 horas, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. Objeto.</b>	<i>Se considera de vital importancia desplegar unas ayudas económicas destinadas a sufragar una parte de los gastos procedentes de la adquisición del material escolar durante la etapa de educación obligatoria durante el curso 2018/2019, según la capacidad económica de las familias. La iniciativa se plantea desde un punto de vista de Servicio Social.</i>
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	<i>Desde el Ayuntamiento se pretende colaborar con las familias en la adquisición del material escolar que resulta imprescindible para la formación de los/las menores.</i>
<b>Objetivos de la norma</b>	<i>Garantizar una educación de calidad, para</i>



	<i>todas las niñas y niños empadronados en Loriguilla, incluyendo a las familias más desfavorecidas económicamente.</i>
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	<i>Tras la promulgación de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo de España (LOGSE), el sistema educativo refleja la educación obligatoria de 6 a 16 años, siendo dividida en dos etapas: Educación Primaria Obligatoria y Educación Secundaria Obligatoria. Se trata de que todos los niños y niñas puedan tener acceso a esta enseñanza obligatoria en condiciones de calidad e igualdad.</i>

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**